

## Seguro de Riesgo Construcción y/o Montaje (TRCM – CAR)

### Exclusiones

#### Sección I – Obras objeto del Proyecto Asegurado

##### 2.1. Exclusiones

En adición a las Exclusiones Generales aplicables a todas las Secciones, establecidas en el Artículo 6°, quedan excluidos de la cobertura otorgada bajo la presente Sección:

- 2.1.1. Los costos que sean necesarios para reemplazar, reparar o corregir la Propiedad Asegurada que sea defectuosa como consecuencia de cualquier falla, defecto, error u omisión en el diseño, plan o especificación, material o mano de obra; pero si cualquier parte de la Propiedad Asegurada que contenga dicho defecto sufre pérdida o daño, los costos excluidos serán aquellos en que el Asegurado habría incurrido para reemplazar, reparar o corregir el defecto original, si tal defecto hubiese sido descubierto inmediatamente antes de la Ocurrencia de la pérdida o el daño;  
A los efectos de esta Póliza, y no solamente para esta exclusión, queda entendido y convenido que cualquier parte de la Propiedad Asegurada no se considerará como dañada por el simple hecho de la existencia de cualquier defecto de diseño, plan o especificación, material o mano de obra.
- 2.1.2. Toda pérdida o daño causado directa o indirectamente por desgaste, corrosión, oxidación, herrumbre, incrustaciones o deterioro de la Propiedad Asegurada; sin embargo, esta exclusión se limitará a las partes inmediatamente afectadas y no se aplicará a las pérdidas o daños que se ocasionen a otras partes de la Propiedad Asegurada del Proyecto, como consecuencia de tales anomalías;
- 2.1.3. Todo tipo de pérdida o daño causado a documentos, tales como (pero no limitados sólo a) planos, facturas, dinero, monedas, estampillas, escrituras, comprobantes de deuda, pagarés, títulos valores o cheques;
- 2.1.4. Toda pérdida, faltante, hurto o desaparición que se descubra únicamente al momento de realizar un inventario, o que no pueda relacionarse con la Ocurrencia de pérdida o daño específica indemnizable bajo esta Sección;
- 2.1.5. Cualquier tipo de Pérdida Consecuencial;
- 2.1.6. Toda pérdida o daño, causado directa o indirectamente por material nuclear o por productos o desperdicios radioactivos provenientes del uso de material nuclear;
- 2.1.7. Toda pérdida o daño causado directa o indirectamente por moho, hongos, esporas u otros microorganismos de cualquier tipo;
- 2.1.8. Los costos ocasionados directa o indirectamente para la remoción de asbestos, dioxina o bifenilos policlorados;
- 2.1.9. Todo tipo de pérdida, daño, destrucción, distorsión, supresión, corrupción, borrado o alteración de Datos Electrónicos por cualquier causa (incluidos, pero no limitados sólo a los virus informáticos, gusanos o troyanos) o toda pérdida de uso, reducción en la funcionalidad, menoscabo, costo, gasto de cualquier naturaleza que se derive de los mismos, independientemente de cualquier otra causa o circunstancia que contribuya simultáneamente, o en cualquier otra secuencia, a la ocurrencia de la pérdida o al daño.

#### Sección II – Responsabilidad Civil Extracontractual

##### 3.1. Exclusiones

Adicionalmente a las exclusiones aplicables a todas las Secciones, lo siguiente quedará excluido de la cobertura que brinda esta *Sección*:

- 3.1.1. La responsabilidad que surja como resultado de cualquier pérdida o daño que se le cause a cualquier propiedad, terreno o edificio, por la vibración o por la remoción o debilitamiento de cualquier soporte, fundación, base o elemento portante;
- 3.1.2. La responsabilidad que surja como resultado de cualquier pérdida o daño que se provoque a cualquier tipo de servicios subterráneos, tales como por ejemplo (pero no limitados a) cables, tuberías e instalaciones subterráneas etc.;
- 3.1.3. La responsabilidad que surja como resultado de la propiedad o posesión de, o el uso por o en nombre del Asegurado, de cualquier embarcación flotante o aeronave o de cualquier vehículo habilitado para circular en vías públicas en general, excepto cuando esté siendo usado como herramienta de trabajo dentro del Sitio asegurado;
- 3.1.4. La responsabilidad que surja como resultado del fallecimiento o lesión física o enfermedad del Asegurado, sus Representantes o de los Empleados o trabajadores del Asegurado;
- 3.1.5. Reclamaciones para exigir el cumplimiento del contrato o indemnización por incumplimiento del mismo;
- 3.1.6. La responsabilidad que surja como resultado de productos;
- 3.1.7. La responsabilidad por pérdida o daño a bienes que se encuentren bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado sobre los que el Asegurado se encuentre trabajando directamente;
- 3.1.8. Reclamaciones derivadas de cualquier acuerdo contractual o de garantía expresa, que exceda el alcance de cualquier responsabilidad legal;
- 3.1.9. Responsabilidad por pérdidas consecuenciales, lucro cesante, y la responsabilidad que surja como resultado de contaminación;
- 3.1.10. Responsabilidad por multas, sanciones, penalizaciones, daños y perjuicios punitivos, ejemplarizantes o no compensatorios;
- 3.1.11. La responsabilidad que surja o se derive de la prestación de servicios profesionales (por ejemplo, por arquitectos, ingenieros, diseñadores, promotores, agentes de venta, etc.) independientemente de si fueron prestados dentro o fuera del Sitio;
- 3.1.12. Responsabilidad decenal, responsabilidad por defectos intrínsecos o inherentes, vicios propios, así como por vicios ocultos;
- 3.1.13. Responsabilidades que deban estar cubiertas por ley o por seguros obligatorios;
- 3.1.14. Reclamaciones sujetas a legislaciones y/o jurisdicciones territoriales que no estén mencionadas en los Límites Territoriales descritos en las Condiciones Particulares de la Póliza;
- 3.1.15. Responsabilidades relacionadas o derivadas de, o por el uso, o empleo, o manejo de asbestos, pintura de plomo, moho tóxico, dioxina, bifenilos policlorados.

### **Sección III – DSU: Pérdida de Beneficios por la Demora en la Puesta en Marcha ( o Pérdida de Beneficios Anticipados)**

#### **4.1. Exclusiones**

En adición a lo establecido en la *Sección de Exclusiones Generales*, lo siguiente quedará excluido de la cobertura que brinda esta *Sección*:

- 4.1.1. Daño o Pérdida económica que sufra el Interés Asegurado debido a la Demora en la Puesta en Marcha como resultado de:
  - 4.1.1.1. Cualquier pérdida o daño cubierto o Amparado bajo la Sección I por medio de endoso, a menos que en las Condiciones Particulares de la Póliza se especifique expresamente que se encuentra cubierto;
  - 4.1.1.2. Cualquier pérdida o daño al combustible, materia prima o materiales necesarios para la operación del Negocio Asegurado, a menos que se acuerde expresamente que forman parte de la Propiedad Asegurada bajo la Sección I;
  - 4.1.1.3. Rediseño, alteración, ampliación o mejora de la Propiedad Asegurada, o corrección de defectos o fallas;
  - 4.1.1.4. Cualquier pérdida o daño a la Propiedad Asegurada bajo la Sección I o

- cualquier parte de la misma
- 4.1.1.4.1. que haya sido puesta en uso o funcionamiento, o
- 4.1.1.4.2. para la cual se haya emitido o se considere que se ha emitido, un Certificado de Recepción de Obra (bien sea de Recepción Provisional o Definitiva, la que ocurriera primero);
- 4.1.1.5. Cualquier pérdida o daño a prototipos, a menos que en las Condiciones Particulares de la Póliza se indique expresamente que se encuentran cubiertos;
- 4.1.1.6. Restricciones impuestas por cualquier autoridad pública; o
- 4.1.1.7. Indisponibilidad o insuficiencia de fondos;
- 4.1.2. Los montos por concepto de multas o daños y perjuicios por incumplimiento de contrato, por el cumplimiento tardío o incumplimiento de órdenes o por penalizaciones de cualquier naturaleza; o
- 4.1.3. Pérdida o Daño causado al Interés Asegurado como resultado de suspensión, caducidad o cancelación de un contrato de arrendamiento, licencia, orden, contrato o acuerdo, diferente a la pérdida de Interés Asegurado incurrida durante la Demora en la Puesta en Marcha.

## Sección de Exclusiones Generales

### 6.1. Exclusiones

En adición a las exclusiones específicas que aplican a la Sección I, Sección II y Sección III conforme allí establecido, la *Aseguradora* no tendrá la obligación de indemnizar al *Asegurado* por pérdidas, daños o responsabilidades, que directa o indirectamente resulten de o sean agravados por, o en conexión con:

- 6.1.1. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (ya sea que se declare guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, conspiración, golpe militar o usurpación del poder, confiscación, nacionalización, incautación, requisita o destrucción o daño como resultado de una orden de cualquier gobierno de derecho o de facto o de cualquier autoridad pública o local
- 6.1.2. Huelga, motín, paro patronal, disturbios, conmoción civil que tome la forma de un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación del poder, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los supuestos o causas que determinan la proclamación o mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio;
- 6.1.3. Los actos de cualquier persona que actúe en nombre o en relación con cualquier organización, en actividades dirigidas hacia el derrocamiento o influencia del gobierno de derecho mediante actos de fuerza o violencia;
- 6.1.4. Cualquier acto de Terrorismo, incluidas las pérdidas, daños, o gastos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sean ocasionados por o se deriven de cualquier medida adoptada para controlar, prevenir o reprimir cualquier acto de Terrorismo o que de cualquier manera se relacionen con cualquier acto de Terrorismo. En el supuesto que se declare que cualquier parte de esta exclusión es inválida o inexigible, el resto permanecerá en plena vigencia;
- 6.1.5. Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, de cualquier combustible nuclear o desperdicio nuclear o de la combustión de combustible nuclear;
- 6.1.6. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o de otro modo peligrosas o contaminantes, de cualquier instalación nuclear, reactor nuclear u otro ensamblaje nuclear o componente nuclear del mismo;
- 6.1.7. Cualquier arma o dispositivo que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear, u otra reacción similar o fuerza o material radioactivo;
- 6.1.8. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier material radioactivo. La exclusión en este inciso no se extiende a pérdidas o daños a la Propiedad Asegurada ocasionados por isótopos radioactivos, con excepción del material nuclear, combustible nuclear, cuando dichos isótopos son empleados o preparados, transportados, almacenados o utilizados para fines comerciales, agrícolas, médicos, científicos u otros fines pacíficos similares, en los establecimientos asegurados. Esta inclusión no se aplicará a bienes, instalaciones o

**plantas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la cláusula de exclusión NMA 1975, etc., (es necesario que se enumeren en detalle todas las cláusulas que se hayan acordado, referentes a la exclusión de riesgos nucleares, redactadas en concordancia con los términos y condiciones de los contratos individuales, objeto de la presente cobertura).**

**6.1.9. Cualquier arma o dispositivo químico, biológico, bioquímico o electromagnético;**

**6.1.10. Cualquier acto negligente, doloso o fraudulento, cometido de manera maliciosa, imprudente o intencional, ya sea por acción u omisión del Asegurado o sus representantes; y**

**6.1.11. Cualquier interrupción, parcial o total, no programada del trabajo, que supere las cuatro semanas, a menos que la Aseguradora haya sido notificada y se haya acordado previamente la cobertura.**

## **6.2. Carga de la prueba**

En cualquier acción, litigio, juicio u otro procedimiento en que la Aseguradora alegue que, por motivo de las disposiciones previstas en las exclusiones 6.1.1 a 6.1.4 anteriores, cualquier pérdida, daño o responsabilidad no se encuentra cubierta por esta *Póliza*, la carga de la prueba respecto de que dicha pérdida, daño o responsabilidad se encuentra cubierta, le corresponderá al *Asegurado*.